

INSTRUCCIONES DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LAS QUE SE CONVOCAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL NIVEL COMPETENCIAL DE C1 EN LA LENGUA INGLESA.

El Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno el pasado 24 de enero de 2017, constituye un instrumento específico para continuar profundizando en la enseñanza bilingüe en Andalucía y, al mismo tiempo, incide en el reconocimiento y apoyo a la importante labor docente del profesorado en el ámbito lingüístico. Desde los inicios de la enseñanza bilingüe en Andalucía a finales de los años noventa y el importante impulso dado con el Plan de Plurilingüismo del año 2005, el profesorado andaluz ha realizado un esfuerzo significativo para mejorar su competencia lingüística en lenguas extranjeras. Paralelamente, el Gobierno Andaluz ha tomado conciencia de la necesidad de mantener al día las destrezas adquiridas por el profesorado y de continuar evolucionando hacia niveles de competencia más avanzados.

Contamos pues con una trayectoria relevante, con experiencias didácticas muy positivas, que confirman la bondad del enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE), y con un gran número de profesores y profesoras que imparten su área no lingüística en un idioma extranjero, es decir, que poseen y tienen acreditados conocimientos de ese idioma de, al menos, un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Por tanto, cuando ya podemos partir de una experiencia superior a una década, es el momento adecuado para impulsar nuevas iniciativas, adaptadas a la situación actual pero con la vista puesta en el horizonte 2020.

La enseñanza bilingüe debe seguir avanzando y, en este sentido, la competencia lingüística del profesorado implicado tiene que enriquecerse mediante la actualización de los conocimientos de ese idioma extranjero que utiliza en su aula. Para ello, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020 nos ofrece la posibilidad de atender esas necesidades del profesorado, cuyo compromiso con la enseñanza bilingüe ha propiciado un evidente desarrollo en el nivel lingüístico de su alumnado.

En este terreno de progreso se enmarca la implementación de esta iniciativa dinamizadora, que comienza en este curso escolar y que tendrá continuidad en los siguientes. Este programa pretende



Código Seguro de verificación:Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	24/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==	PÁGINA
			1/6



acercar la formación lingüística al entorno del docente y vincularla a sus objetivos de especialización; un programa de formación que busca facilitar el acceso a la misma, respaldar la voluntad de mejora del profesorado y acompañarlo en el desarrollo de esas destrezas que le permitirán dar un salto cualitativo hacia la adquisición de un nivel C1.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 183/2017, de 14 de noviembre, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERO. Objeto.

El objeto de las presentes Instrucciones es fomentar y facilitar la actualización lingüística del profesorado en lengua inglesa, así como favorecer la adquisición de un mayor nivel competencial del mismo. Para ello, la Consejería de Educación ofertará formación del idioma Inglés correspondiente al nivel C1 del MCERL.

SEGUNDO. Profesorado destinatario.

La formación está destinada al profesorado que, por su acreditación previa del nivel B2 de competencia lingüística según el MERCL, se encuentre ocupando una vacante bilingüe de inglés en un centro docente público dependiente de la Consejería de Educación, impartiendo áreas, materias o módulos no lingüísticos (en adelante, ANL) en el curso escolar 2017/18, que no se encuentre en posesión de ninguna acreditación del nivel C1 en lengua inglesa de las reconocidas para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía ni esté matriculado, a la fecha de inicio de esta convocatoria, en cursos de nivel C1 (grupo CAL u ordinario) de alguna escuela oficial de Idiomas o del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA). Para esta edición formativa, podrán acceder hasta un máximo de 1.600 profesores y profesoras.



Código Seguro de verificación:Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO		FECHA	24/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==	PÁGINA	2/6
 Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==				

TERCERO. Características de la formación.

La formación será impartida por profesorado de las escuelas oficiales de idiomas que se indican en el Anexo, se realizará entre enero y mayo de 2018, tendrá una duración semanal de cuatro horas y media, distribuidas en dos sesiones en horario de tarde y se organizará en grupos de un mínimo de 15 y un máximo de 20 participantes, en los centros que se relacionan en el citado Anexo.

CUARTO. Solicitudes y plazo de presentación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, el profesorado que desee participar en esta formación deberá cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa, a través del portal docente de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/>). Dicho formulario se cumplimentará mediante la aplicación informática diseñada al efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones incluidas en la misma, generándose un número identificativo que dará validez y unicidad al procedimiento.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado y se presentarán de forma telemática. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo sellado de la solicitud que ha de conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Instrucciones.

En la solicitud se consignará hasta un máximo de dos centros a los que se opta, por orden de preferencia.



Código Seguro de verificación:Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	24/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==	PÁGINA
			3/6



Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==

QUINTO. Órgano Instructor del procedimiento y adjudicación de las plazas.

El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, que estudiará las solicitudes y procederá a la adjudicación de las plazas. La prioridad para la asignación de los centros se hará en función de la prioridad seleccionada por la persona solicitante, y la adjudicación de plazas se realizará por orden de preferencia a los siguientes colectivos:

- 1) Profesorado funcionario de carrera.
- 2) Profesorado funcionario en prácticas.
- 3) Profesorado funcionario interino.

La adjudicación de plazas al personal del colectivo 1 se hará en función del tiempo de servicio activo como funcionario de carrera; al personal del colectivo 2, según el año de ingreso y número de escalafón que ocupa en dicho año, y para el personal del colectivo 3, en función del tiempo de servicio prestado que figure en la última bolsa de interinidad publicada.

En caso de empate, este se dirimirá en favor del solicitante cuya letra inicial del primer apellido se la "K", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. En el supuesto de no haber solicitantes cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de adjudicación se referirá al personal cuyo primer apellido comience por la letra «L», y así sucesivamente.

Si no hay solicitudes suficientes para completar el número mínimo de 15 participantes en alguno de los centros relacionados en el Anexo, la realización de la formación requerirá la autorización previa de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de formación del profesorado.

SEXTO. Profesorado seleccionado.

Una vez estudiadas y adjudicadas todas las solicitudes, se publicará la relación provisional de profesorado que ha obtenido plaza, así como el centro adjudicado, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y de las Delegaciones Territoriales correspondientes y, a efectos meramente informativos, en el portal web de las mismas. Además, se publicará la relación de solicitudes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la relación provisional, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma. Igualmente, y en el mismo plazo, se podrán presentar renunciaciones al procedimiento. Estas alegaciones o



Código Seguro de verificación:Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	24/11/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==	PÁGINA	4/6



Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==

renuncias se tramitarán a través del portal docente en el formulario que a tal efecto esté disponible, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

Una vez estudiadas y admitidas, en su caso, las citadas alegaciones o renunciaciones, se procederá a la publicación de la relación definitiva de plazas adjudicadas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y de las Delegaciones Territoriales correspondientes y, a efectos meramente informativos, en el portal web de las mismas.

La no incorporación a la formación, la falta de asistencia a más del 20% de las sesiones programadas, o el no aprovechamiento de la misma podrá tener repercusiones en la no admisión en sucesivas ediciones.

SÉPTIMO. Acreditación de la competencia lingüística.

Para la acreditación del nivel C1 de competencia lingüística, el profesorado participante en esta formación podrá optar, bien por realizar la prueba de certificación de la Escuela Oficial de Idiomas en régimen de enseñanza libre, o bien a través de alguna entidad certificadora de enseñanza de idioma reconocida por la Consejería de Educación, en las condiciones y términos que cada una de ellas tienen estipuladas.

OCTAVO. Difusión.

De las presentes Instrucciones se dará traslado a las Delegaciones Territoriales, para su difusión a los centros docentes bilingües públicos dependientes de la Consejería de Educación y a las escuelas oficiales de idiomas de su ámbito de gestión.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN

Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo.: Domingo Domínguez Bueno



Código Seguro de verificación:Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	24/11/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==	PÁGINA	5/6



Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==

ANEXO

PROVINCIA	EOI	CENTRO REALIZACIÓN	CÓDIGO	Nº PLAZAS
Almería	Almería	IES Al-Ándalus	04004620	80
	El Ejido	EOI El Ejido (sede en el IES Murgi)	04700314	80
Cádiz	Cádiz	EOI Cádiz	11700457	40
		EOI San Fernando (sede en el IES Jorge Juan)	11700639	40
	Jerez	EOI Jerez	11700627	80
	Algeciras	EOI Algeciras	11005366	40
IES Tolosa La Línea de la Concepción		11003862	40	
Córdoba	Corduba (Córdoba)	EOI Corduba	14700213	80
	Lucena	EOI Lucena	14006965	40
		EOI Priego de Córdoba (sede en el IES Carmen Pantión)	14000756	40
Granada	Granada	EOI Granada	18003284	80
	Motril	EOI Motril	18700281	80
Huelva	Huelva	EOI Huelva	21800791	80
Jaén	Xauen (Jaén)	EOI Xauen	23700141	80
	Carlota Remfry (Linares)	EOI Carlota Remfry	23700372	40
		IES Los Cerros Úbeda	23004264	40
Málaga	Málaga	IES Nª Sra. de la Victoria	29005928	160
	Axarquía (Vélez-Málaga)	EOI Axarquía	29700679	80
	Fuengirola	IES Fuengirola N.º 1	29003041	40
		EOI Puerta de la Mar Marbella	29700564	40
Sevilla	Sevilla-Macarena (Sevilla)	EOI Sevilla-Macarena	41008258	160
	Dos Hermanas	EOI Dos Hermanas	41016012	40
		IES Virgen de Valme	41001707	40
	Estepa	EOI Estepa (sede en IES Aguilar y Cano)	41015299	40
		IES San Fulgencio Écija	41001938	40

Código Seguro de verificación:Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	24/11/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==	PÁGINA	6/6



Rb8fb1e61wiVZHkcg0wBNw==